

**Gobierno del Estado de Puebla****Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-21000-14-0686

GF-651

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,158,246.6
Muestra Auditada	3,276,236.1
Representatividad de la Muestra	78.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el estado de Puebla, fueron por 4,158,246.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,276,236.1 miles de pesos, que representó el 78.8%.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASF) (Seguro Popular 2012), entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- La Dirección de Protección Social en Salud (DPSS) es el área encargada de la parte operativa del Seguro Popular y su estructura está incorporada en el organigrama de los Servicios de Salud del estado de Puebla (SSEP).
- La DPSS verifica que se remitan en tiempo y forma la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).
- La DPSS está certificada en sus procedimientos operativos con la norma ISO 9001:2008.
- La comunicación entre las áreas participantes en la gestión del SPSS es a través del Sistema de Gestión de Calidad, oficios, minutas y reuniones de trabajo.

**Debilidades**

- No se tienen actividades de control suficientes que permitan identificar y administrar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del SPSS.
- No se instrumentaron acciones para asegurar que la información de los reportes de la operación del programa fuera suficiente, competente y oportuna.
- No se tienen actividades de control para efectuar el seguimiento de manera sistemática y oportuna del nivel del ejercicio de gasto, así como para que los recursos autorizados se ejerzan dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

- Se abrió más de una cuenta bancaria para la administración y manejo de los recursos del SPSS, lo que dificultó su identificación para efectos de comprobación del ejercicio y fiscalización de los recursos.
- No se tienen controles implementados para asegurar que los médicos especialistas cuenten con la documentación que avale la especialidad correspondiente.
- La documentación comprobatoria del gasto no se encuentra identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- No se tienen instrumentados mecanismos adecuados para asegurar el abasto suficiente para surtir en su totalidad los medicamentos recetados a los afiliados.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012) en el estado de Puebla es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se realicen las acciones correspondientes, a fin de que las áreas operativas atiendan las debilidades detectadas en los diferentes ámbitos de control, con lo que se solventó lo observado.

#### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Puebla (SFyA) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2012 y sus rendimientos financieros.
3. Los SSEP utilizaron tres cuentas para la administración de los recursos de la CS y la ASf 2012 y sus rendimientos financieros, lo que dificultó su identificación para efectos de comprobación del ejercicio y fiscalización, además de no ser específicas.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo subsecuente se utilice una cuenta bancaria específica de los recursos de la CS y la ASf y sus rendimientos, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió recursos de la CS y la ASf 2012 por 4,158,246.6 miles de pesos a la SFyA integrados por 4,153,142.8 miles de pesos de transferencias líquidas y 5,103.8 miles de pesos por concepto de portabilidad, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía; de igual forma, fueron transferidos a los SSEP.
5. La SFyA transfirió a los SSEP rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria receptora de los recursos de la CS y la ASf 2012 por 3,997.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 1,335.0 miles de pesos al 30 de abril de 2013, lo que da un total de 5,332.0 miles de pesos.
6. Los SSEP tienen en la cuenta donde se administraron los recursos de la CS y la ASf 2012 recursos por 264,973.5 miles de pesos, de los cuales se desconoce, si corresponden a

remanentes de recursos no aplicados en las jurisdicciones, o si fueron recursos de otros programas, por lo que además de dificultar la revisión sistemática del gasto, le restó transparencia al manejo de los recursos de la CS y la ASf 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el documento denominado consolidado de estados de cuenta, correspondiente a los depósitos de recursos en la cuenta concentradora seguro popular del periodo enero a diciembre de 2012, mediante el cual aclaró a que corresponde cada uno de los depósitos. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 81/2013, con lo que solventó lo observado.

**7.** La DPSS remitió la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la CNPSS, donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se verificó el monto aportado por concepto de Cuotas Familiares y que el estado realizó la Aportación Solidaria Estatal.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**8.** La SFyA registró en su contabilidad recursos líquidos de la CS y la ASf 2012 por 4,153,142.8 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 5,332.0 miles de pesos. Asimismo, los SSEP registraron en su contabilidad recursos de la CS y la ASf 2012 por 4,153,142.8 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 30,874.6 miles de pesos; adicionalmente registró otros ingresos por 453.7 miles de pesos por concepto de penas convencionales.

**9.** Los registros presupuestales de los SSEP no identifican el monto de los recursos comprometidos, por lo que se registra directamente como ejercido y no se identifica el correcto registro de las etapas del presupuesto.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que en lo subsecuente se realice el correcto registro de las etapas del presupuesto. Asimismo, proporcionó el comportamiento presupuestal modificado de enero a marzo 2013, con lo que solventó lo observado.

**10.** La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS y la ASf 2012 es original, cumplió con los requisitos fiscales y cuenta con el sello de operado y el nombre del programa; sin embargo, no se encuentra identificada con un sello que indique el ejercicio al que corresponde.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que en lo subsecuente la documentación se encuentre identificada con el sello de operado y que se especifique el ejercicio al que corresponda, con lo que se solventó lo observado.

**11.** Los SSEP al 31 de diciembre de 2012 registraron ingresos en el Comportamiento Presupuestal por 4,188,468.1 miles de pesos, de los cuales 4,153,509.2 miles de pesos fueron por concepto de ingresos de la CS y la ASf 2012 menos una devolución de recursos a la CNPSS por 366.4 miles de pesos y rendimientos generados por 36,206.6 miles de pesos; sin embargo, en la Balanza de Comprobación y el Estado de ingresos y egresos, reportaron un monto por 3,153,446.9 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por

1,035,021.2 miles de pesos; asimismo, a la fecha de la auditoría la entidad fiscalizada no presentó la Cuenta Pública Estatal 2012. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios donde se refleja que recursos del ejercicio 2012 por 1,035,021.2 miles de pesos fueron recibidos en el mes de enero de 2013 por los SSEP; asimismo, remitió copia de la Cuenta Pública Estatal, con lo que se solventó lo observado.

#### **Destino de los Recursos**

**12.** El Anexo IV del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Puebla, para la instrumentación del SPSS, se sujetó a las disposiciones establecidas en el artículo 44, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; sin embargo, no se tiene evidencia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del anexo II del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Puebla, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia del oficio núm. DPSS/07/317/2012 de fecha 31 de julio de 2012, mediante el cual solicitó a la CNPSS el estatus de la publicación de los anexos en el Diario Oficial de la Federación, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### **12-9-12112-14-0686-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el anexo II del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Puebla para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

**13.** El Gobierno del estado de Puebla recibió recursos de la CS y la ASf 2012 por 4,158,246.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013, se devengaron 3,240,045.5 miles de pesos y 3,277,581.8, montos que representaron el 78.0% y el 78.9%, respectivamente, de los recursos ministrados, por lo que al 31 de marzo de 2013 existían recursos no devengados por 880,664.7 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2012  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado a diciembre 2012	% de los recursos transferidos	Devengado a marzo 2013	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	1,411,801.1	34.0	1,411,801.1	34.0
Fortalecimiento de la infraestructura física	70,620.8	1.7	70,620.8	1.7
Acciones de promoción y prevención de la salud	156,978.4	3.8	156,978.4	3.8
Medicamentos, material de curación y otros insumos	544,275.6	13.1	547,339.2	13.2
Consulta Segura	0.0	0.0	0.0	0.0
Caravanas de la salud	17,229.7	0.4	17,229.7	0.4
Sistemas de información Automatizados	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS y Apoyo	85,653.3	2.1	86,683.0	2.1
Pagos a terceros por servicios de salud	379,667.0	9.1	379,667.0	9.1
Gasto operativo de unidades médicas	573,819.6	13.8	607,262.7	14.6
<b>Total</b>	<b>3,240,045.5</b>	<b>78.0</b>	<b>3,277,581.9</b>	<b>78.9</b>

FUENTE: Informes enviados a la CNPSS por la DPSS y registros presupuestales, proporcionados por los SSEP.

NOTA: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 988,654.2 miles de pesos, los cuales incluyen 697,406.5 miles de pesos de remuneraciones al personal y 134,269.3 miles de pesos de medicamentos, material curativo y otros insumos.

No se consideran 5,332.0 miles de pesos y 30,874.6 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias del Seguro Popular 2012 de la SFyA y de los SSEP, respectivamente; así como 453.6 miles de pesos por la aplicación de penas convencionales (véase resultados números 5, 8 y 23 del presente informe).

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios donde se refleja que un monto por 1,035,021.2 miles de pesos se recibieron en el mes de enero de 2013 por los SSEP; asimismo, se instruyó para que en lo subsecuente realicen las acciones necesarias para radicar los recursos en tiempo y forma, a fin de ejercer los recursos de la CS y la ASF dentro del ejercicio fiscal correspondiente, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### 12-A-21000-14-0686-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal 2012, por 917,324,914.63 pesos (novecientos diecisiete millones trescientos veinticuatro mil novecientos catorce pesos 63/100 M.N.) en los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 31 de marzo de 2013.

**14.** Los SSEP destinaron recursos de la CS y la ASF 2012 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 1,411,801.1 miles de pesos, monto que representó el 34.0% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

**15.** Con la revisión de 118 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos de la CS y la ASf 2012, se verificó que 6 servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 30.3 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el cálculo de la diferencia entre los sueldos de médico general y de especialista de los trabajadores considerados en la muestra de 118 expedientes, así como de una revisión general que realizó a nivel estatal, con lo que reintegró recursos a la cuenta bancaria del programa por 47.8 miles de pesos, más los intereses generados por 1.4 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 71/2013.

**12-A-21000-14-0686-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 49,186.45 pesos (cuarenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesos 45/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

**16.** Los sueldos pagados con recursos del Seguro Popular 2012 se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal, y no se pagaron conceptos de nómina no pactados para su pago con estos recursos.

**17.** Con las visitas al Hospital General del Norte y Hospital General de Tehuacán, con objeto de verificar la existencia de 123 servidores públicos adscritos a esas unidades, se constató la asistencia de 72 empleados en estos centros de trabajo y de los 51 restantes se proporcionó documentación que acreditó su asistencia durante el ejercicio 2012; sin embargo, 15 servidores públicos no están directamente involucrados en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Seguro Popular, por lo que se realizaron pagos indebidos por 1,257.1 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los 15 contratos que amparan la relación laboral durante 2012 y documentación comprobatoria de cada empleado donde se señala que prestaron servicios de atención a los beneficiarios del Seguro Popular durante el ejercicio 2012, con lo que solventó lo observado.

**18.** Los SSEP formalizaron la prestación de servicios con el personal a través de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los establecidos en los mismos. Además, se constató que no se realizaron pagos posteriores al personal regularizado y eventual que causó baja y no se otorgaron permisos ni licencias con goce de sueldo, ni se comisionó a personal a otras dependencias distintas a las que prestan servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular.

**19.** Los SSEP realizaron en tiempo y forma los pagos a terceros institucionales por concepto de ISR, ISSSTE y FOVISSSTE correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

**20.** Los SSEP destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 544,275.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y acumulado al 31 de marzo de 2013 ascendió a 547,339.2 miles de pesos, lo que representó el 13.1% y el 13.2% del total transferido por la Federación, por lo que no excedió el 30.0% autorizado en este rubro.

**21.** Los SSEP ejercieron recursos de la CS y la ASf 2012 para la adquisición de vacunas con un proveedor por un monto de 41,195.4 miles de pesos; sin embargo, el convenio específico que la disponibilidad presupuestal con la que se deberían cubrir dichas adquisiciones se cargaría al "RAMO 33".

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el Adendum al Convenio de Abasto, en el que se indica que podrán ser pagados con recursos de la CS y la ASf; sin embargo, se detectaron vacunas que no están contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) por 6,251.2 miles de pesos. Asimismo, la entidad proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del programa por 6,251.2 miles de pesos, más los intereses generados por 82.4 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 79/2013.

#### **12-A-21000-14-0686-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,333,589.60 pesos (seis millones trescientos treinta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

**22.** Con la revisión de cuatro procesos de licitación pública y una adjudicación directa se constató que éstos se realizaron de conformidad con la normatividad aplicable. Asimismo, con la revisión de una muestra de cuatro contratos de adquisiciones correspondientes a las licitaciones públicas nacionales números GESAL-001/2011, GESAL-093/2011, GESAL-048/2012 y GESAL-120/2012 por un monto de 2,011,725.0 miles de pesos, por concepto de medicamentos, material de curación y otros insumos, se constató que los contratos fueron formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

**23.** Los SSEP aplicaron penas convencionales por 453.6 miles de pesos a los proveedores que tuvieron desfase en la entrega de medicamentos, material de curación y otros insumos.

**24.** Los SSEP no cuentan con la documentación comprobatoria, justificativa y suficiente que permita la identificación del gasto correspondiente, del precio de referencia y costo de dispensación por un monto de 453,791.8 miles de pesos con un proveedor, toda vez que las facturas no contienen específicamente el concepto de la adquisición, por lo que no se puede

verificar qué monto corresponde a medicamentos y cuál corresponde a servicios de subrogación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que en lo subsecuente se describa correctamente en las facturas el concepto de gasto, y elaboró la base de datos que identifica el precio de referencia que representó el 55.2% del total del gasto por concepto de medicamentos y el costo de dispensación el 44.8%, con lo que se solventó lo observado.

**25.** En la revisión de una muestra de 179 recetas médicas expedidas en las unidades médicas de los SSEP, se detectó que 61 recetas no se surtieron en su totalidad los medicamentos; adicionalmente, 6 claves de medicamentos se proporcionaron a 2 personas no registradas en el padrón de beneficiarios del SPSS, y en 61 casos carecen de la firma de recibido por parte del beneficiario.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que las recetas de los afiliados se surtan en su totalidad, con lo que se solventó lo observado.

**26.** Los SSEP destinaron recursos en el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades al 31 de diciembre de 2012 por 988,654.2 miles de pesos, los cuales representaron el 23.8% del total de los recursos transferidos al estado, de los cuales 697,406.5 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 134,269.3 miles de pesos a medicamentos y material de curación (datos informativos), con lo cual cumplieron con el porcentaje mínimo del 20.0% para este rubro.

**27.** Los SSEP ejercieron recursos de la CS y la ASf 2012 para el Gasto de Operación y Remuneraciones del personal de Apoyo Administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud por 85,653.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 86,683.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2013, que representaron el 2.1%, respectivamente, de los recursos ministrados y no excedió el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, se constató que la entidad federativa remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional de la DPSS para su aprobación y recabó la autorización de la CNPSS.

**28.** Los SSEP ejercieron recursos de la CS y la ASf 2012 en fortalecimiento de la infraestructura de unidades médicas por 70,620.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 31 de marzo de 2013, que representó el 1.7%, respectivamente, de los recursos ministrados; sin embargo, se ejercieron recursos por 2,784.0 miles de pesos en 5 equipos médicos que no se encontraron incluidos en el Programa de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas 2012. Asimismo, mediante visitas físicas al Hospital General del Norte (03 de julio 2013) y Hospital General del Sur (03 y 05 de julio 2013), se constató que dichos equipos no cuentan con número de inventario, ni se identifican por número de serie en los resguardos (elaborados en junio de 2013); además, no cuentan con la totalidad de accesorios, por lo que no se puede acreditar que los equipos médicos adquiridos mediante los contratos S/N de fechas 11 de abril y 28 de mayo de 2012 corresponden a los mostrados durante las visitas físicas.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del programa por 2,784.0 miles de pesos, más los intereses generados por

13.9 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 69/2013.

**12-A-21000-14-0686-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,797,911.90 pesos (dos millones setecientos noventa y siete mil novecientos once pesos 90/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

**29.** Con la visita física al Almacén Central de los SSEP a fin de corroborar la entrada de 11 equipos médicos, se constató que se recibieron directamente en las Unidades Médicas asignadas, por lo que en el Almacén Central no existen registros de entrada y salida; asimismo, se constató que la asignación de números de inventarios y resguardos no fue realizada por el Departamento de Servicios Generales y Control de Calidad, que debería validar la recepción de los bienes.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación mediante la cual la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, verificó el lugar físico donde se localizan los equipos y sus respectivos resguardos, con lo que solventó lo observado.

**30.** Los SSEP aplicaron al 31 de diciembre de 2012 y 31 de marzo de 2013 recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012) para el pago de terceros por servicios de salud (subrogación) un monto por 379,667.0 miles de pesos, lo que representó el 9.1% de los recursos ministrados; sin embargo, se observó que se ejercieron recursos que no cuentan con la documentación comprobatoria del gasto por 10,080.9 miles de pesos, y no se tiene evidencia de que los servicios proporcionados fueron a los afiliados al SPSS.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del programa por 10,080.9 miles de pesos, más los intereses generados por 357.2 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 88/2013.

**12-A-21000-14-0686-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,438,126.74 pesos (diez millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento veintiséis pesos 74/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

## Transparencia

**31.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Seguro Popular 2012 del Gobierno del estado, que debió remitir a la SHCP, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA CUENTA PÚBLICA 2012						
Informes Trimestrales	1°	2°	3°	4°	calidad	oportunidad
Cumplimiento en la Entrega						
Formato único	sí	sí	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	sí	sí	sí
Cumplimiento en la difusión en medios locales						
Formato único	sí	sí	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	sí	sí	sí

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa, proporcionados por los SSEP.

Los SSEP presentaron la información del ejercicio de los recursos de la CS y la ASf 2012 a la SHCP y fue publicada en los medios locales de difusión.

**32.** Con la revisión de la página de Internet de la CNPSS y de los SSEP, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la aplicación de los recursos de la CS y la ASf 2012 que el estado debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN  
A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2012

Compra de servicios a prestadores privados													calidad	oportunidad	
Trimestral	1°	2°	3°	4°											
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí									sí	sí	
Publicación															
CNPSS	sí	sí	sí	sí									sí	sí	
SSEP	sí	sí	sí	sí									sí	sí	
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos															
Semestral		1°								2°					
Cumplimiento		sí								sí			sí	sí	
Publicación															
CNPSS		sí								sí			sí	sí	
SSEP		sí								sí			sí	sí	
Avance del ejercicio de los recursos transferidos															
Envío mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°			
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	no
Publicación semestral				1°							2°				
CNPSS				sí							no		no	no	
Listado nominal de las plazas pagadas															
Envío mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°			
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí

FUENTE: Página de Internet de la CNPSS y de la DPSS e informes mensuales, trimestrales y semestrales, proporcionados por la DPSS.

La DPSS envió a la CNPSS la información de la compra de servicios a prestadores de servicios de salud (subrogados), de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, el listado nominal de las plazas pagadas y puso a disposición del público la información relativa al manejo financiero del SPSS 2012; sin embargo, no remitió de manera oportuna a la CNPSS, los informes mensuales respecto del avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos por concepto de CS y la ASf 2012 y la CNPSS no publicó el segundo semestre del avance del ejercicio.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que aclara que el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) fue actualizado por la CNPSS hasta el mes de agosto de 2012 y para el ejercicio 2013 envían la información de manera impresa a la CNPSS, con lo que solventó parcialmente lo observado.

**12-9-12U00-14-0686-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del avance del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Social Federal 2012 del segundo semestre por el estado de Puebla.

### **Participación Social**

**33.** De una muestra de 173 quejas presentadas por los beneficiarios del SPSS, se verificó que entre las quejas más recurrentes destacan: que no se surtió el medicamento o había desabasto con el 31.2%; la atención médica es insuficiente o deficiente con el 25.4%; maltrato médico o del personal con el 18.5%; tiempo de espera excesivo para recibir consulta con el 8.7%; cobro de medicamentos y estudios de laboratorio con el 2.9% y maltrato del gestor social del SPSS con el 1.7% y otros con el 11.6%; además, no se cuenta con la evidencia de la validación periódica sobre la calidad de las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios de atención a la salud.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que en lo subsecuente se implementen las acciones necesarias para que se cuente con la evidencia de la validación periódica de la calidad de las respuestas de las quejas de los afiliados, con lo que se solventó lo observado.

### **Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones**

**34.** Los SSEP evaluaron el ejercicio de los recursos del SPSS 2012 por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus metas y resultados.

**35.** No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordara con los SSEP, por conducto del Gobierno del estado, medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que da seguimiento a los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud, con lo que solventó lo observado.

**36.** La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular en 2012, para tal efecto consideró información de la revisión de la CS y la ASf tanto del ejercicio 2012 como de 2011, de la Secretaría de Salud, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y de la CNPSS, con los resultados siguientes:

- Las quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) No se surtió el medicamento o había desabasto (31.2%); 2) Atención médica es insuficiente o deficiente (25.4%); 3) Maltrato médico o del personal (18.5%) y 4) Tiempo de espera excesivo para recibir consulta (8.7%). Mientras tanto, en 2011 fueron: 1) Maltrato médico o del personal (21.4%); 2) Atención médica es insuficiente o deficiente (14.3%); 3) Por negar la atención (12.9%) y 4) No se surtió el medicamento o había desabasto (8.6%). Así, se observa que tres de las quejas fueron recurrentes y su incidencia varió en la siguiente proporción: 1) No se surtió el medicamento o había desabasto, tuvo un incremento de 22.6 puntos porcentuales (p.p.); 2) Atención médica insuficiente o deficiente, tuvo un incremento de 11.1 p.p. y 3) Maltrato médico o del personal, tuvo un decremento de 2.9 p.p.
- El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la CS y la ASf en 2012 fue de 174.2 pesos; mientras tanto en 2011 fue de 31.0 pesos (precios constantes de 2012), lo que implica un incremento real de 143.2 pesos; sin embargo, existe desabasto de medicamentos, el cual se vincula con el

---

surtimiento incompleto de recetas, situación que no ha atendido como una de las quejas más recurrentes de la entidad.

- Se destinó el 13.2% de los recursos de la CS y la ASf a la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.
- Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2012 atendió en promedio a 1,329 afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 0.7 médicos frente a paciente. Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 1.0. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.
- El monto per cápita de recursos federales de la CS y la ASf por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 1,322.8 pesos y en 2011 fue de 1,086.6 pesos (precios constantes de 2012), con un incremento real de 21.7%.
- El monto de medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf que no estaba contemplado en el CAUSES en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue 1.1% y en 2011 fue de 0.0%, con un incremento real del 1.1 p.p. y una disminución en la eficacia.
- El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.0%, y en 2011 fue de 0.0%, lo que implicó un desempeño constante en términos de la eficacia.
- El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular al 31 de diciembre de 2012 fue de 78.0%, y en 2011 fue de 53.0%, lo que representó un incremento de 25.0 p.p.
- El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 100.0% y el de la meta de afiliación acumulada fue de 102.0%.
- El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de Caravanas de Salud financiadas con recursos de la CS y la ASf 2012 y 2011 fue del 100.0%.
- El porcentaje del monto ejercido en Caravanas de la Salud realizadas con recursos de la CS y la ASf 2012 respecto al monto programado fue de 77.7% y en 2011 fue de 11.6%, lo que implicó un incremento real de 66.1% p.p.
- El porcentaje de beneficiarios re-afiliados al Seguro Popular en 2012 en relación con la proyección de re-afiliación al Seguro Popular en 2012 en la entidad fue de 51.5% y en 2011 fue de 64.2%, lo que implicó un decremento de 12.7 p.p.
- El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 62.1%, mientras que en localidades rurales fue de 37.9%, y en 2011 fue de 61.3% y 38.7%, respectivamente.

Al cierre del ejercicio la entidad realizó una evaluación de los resultados del SPSS, los aspectos considerados fueron los siguientes: estudio de satisfacción de usuario del SPSS; encuesta estatal sobre abasto de medicamentos a pacientes en las farmacias de las unidades médicas dependientes de la Secretaría de Salud del Gobierno del estado de Puebla y estudio sobre salud en el estado de Puebla.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASf 2012 han contribuido a la atención en salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a fin de que en lo subsecuente se implementen las acciones necesarias para medir el desempeño de los recursos federales por concepto de CS y ASf, con lo que se solventó lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

*En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 19,618.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 917,324.9 miles de pesos por aclarar.*

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Puebla cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a: 10,080.9 miles de pesos por el pago de servicios subrogados de los cuales no se tiene evidencia de que fueron proporcionados a los afiliados al SPSS; 6,251.2 miles de pesos por la adquisición de vacunas que no están contempladas en el CAUSES; 2,784.0 miles de pesos por el pago de equipos médicos que no se encontraron incluidos en el Programa de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas 2012 y 47.8 miles de pesos por remuneraciones de médicos especialistas que carecen de la documentación que acredite la especialidad, así como intereses generados recuperados por 454.9 miles de pesos.

Adicionalmente se constató que los SSEP al 31 de marzo de 2013 no devengaron recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal por 880,664.7 miles de pesos, más 5,332.0

miles de pesos y 30,874.6 miles de pesos, de intereses generados en las cuentas bancarias de la SFyA y de los SSEP, respectivamente; así como 453.7 miles de pesos por la aplicación de penas convencionales.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración, los Servicios de Salud y la Dirección de Protección Social en Salud del estado de Puebla.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, 44, fracciones III, inciso b, IV, párrafo antepenúltimo y VII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafos quinto y penúltimo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Puebla, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusula novena y Anexo IV, apartado B, numeral 2, y Apartado C.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SC-SAD-CGDCSOPPI-76/2013 del 05 de noviembre de 2013, que se anexa a este informe.



"2013, Año de Efraim Benítez"



Coordinación General de Delegaciones y Comisarias en el Sector Obra Pública y Programas de Inversión  
Oficio No. SC-SAD-CGDCSOPPI-76/2013

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 5 de noviembre de 2013

ASUNTO: Se remite complemento de información de Resultados Finales de Seguro Popular 2012

EXPEDIENTE: SC.SAD.CGDCSOPPI.EASOF/14S.14.3.1.1/08.2013

L.C. HUMBERTO REMEDIOS ALMAGUER ARREDONDO  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "B1" DE LA ASF  
P R E S E N T E

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
Del 12:56  
06 NOV 2013  
OFICIA LÍA DE PARTES  
EDIFICIO CEA

Con fundamento en los artículos 17 fracción IV y 37 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 16 fracción XXXVIII del reglamento interior de la Secretaría de la Contraloría, en relación a la Auditoría 686 denominada "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (Seguro Popular) de la Cuenta Pública 2012 y en alcance al oficio SC-SAD-594/2013, de fecha 6 de septiembre del año en curso, me permito remitir **complemento de información de Resultados Finales**, previamente enviada por los Servicios de Salud del Estado de Puebla, como se indica a continuación:

SSEP	SEGURO POPULAR	15, 23, 31 y 33	4.2.2, 4.2.7, 4.6.1, 4.8.2 y 4.7.1	5013/DAJ/2427/2013 05/11/2013	131 fojas y 1 CD
------	----------------	-----------------	------------------------------------	----------------------------------	------------------

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

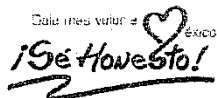
**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA COORDINADORA GENERAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO  
FEDERATIVO  
3349  
07 NOV 2013  
Humberto Remedios Almaguer Arredondo  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

**MTRA. LETICIA LORENZO ZAMUDIO**

*Este documento forma parte del expediente clasificado como reservado*

Copias al reverso...



Secretaría de la Contraloría  
Boulevard Atlixcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl,  
Col. Concepción Las Lajas Puebla, Puebla. C.P. 72190  
Tercer Nivel Edificio Ejecutivo (CIS)  
Tel: 303-46-00 Ext: 3475  
[www.contraloria.pue.gob.mx](http://www.contraloria.pue.gob.mx)